

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE UNA LICENCIA DE EXPLOTACION DE UN QUIOSCO DE GOLOSINAS, HELADOS Y REFRESCOS EN LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2016

1. Objeto

Es objeto del presente pliego la regulación del procedimiento de adjudicación y explotación de una licencia para la instalación y explotación de un quiosco de golosinas, helados y refrescos en la piscina municipal durante la temporada estival 2016.

El procedimiento de adjudicación de la licencia es el sorteo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.5º del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2. Requisitos

Son requisitos para concurrir a la licitación:

- Ser mayor de edad.
- Llevar empadronado un mínimo de 6 meses en Montellano en el momento de apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

3. Condiciones

Las condiciones que deberán cumplirse en la explotación del quiosco son las siguientes:

- Deberá estar abierto al público durante todos los días en que esté en funcionamiento la piscina municipal, en el horario propio de ésta.
- Se podrán vender golosinas, helados y refrescos. Quedan totalmente prohibidas las bebidas alcohólicas.
- El adjudicatario deberá procurarse e instalar por sí mismo el quiosco.
- Deberá ocuparse así mismo, todos los días, de la limpieza de la zona en que se instale el quiosco y sus alrededores, así como del césped de la piscina, de modo que no haya papeles, envoltorios, latas, ni cualquier otro desperdicio.
- El adjudicatario no podrá ceder la titularidad del quiosco, siendo el adjudicatario la única autorizada para su explotación.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones conllevará la revocación de la licencia, previa audiencia del adjudicatario por un plazo de entre cinco y diez días hábiles.

4. Obligaciones

El adjudicatario deberá cumplir en todo momento, bajo su responsabilidad, la normativa tributaria y de seguridad social, así como la sanitaria y de consumo relativa a los productos que ponga a la venta. Pudiendo ser objeto de comprobación estos aspectos, en cualquier momento, por las autoridades competentes.

5. Solicitudes

Los interesados habrán de presentar, en el plazo máximo de 7 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Tablón de Edictos y en la página web municipal, la siguiente documentación:

- Instancia en la que habrán de indicar sus datos personales
- Fotocopia del DNI o tarjeta de residencia en el caso de extranjeros.
- Certificado de empadronamiento.

El plazo comienza el día 8 de junio y finalizará el día 16 de junio de 2016, a las 12 horas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 13 horas.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el día 16 de julio se publicará en el tablón municipal de anuncios, antes de las 13 horas, el listado de admitidos y excluidos.

6. Procedimiento de adjudicación. Sorteo

La adjudicación se realizará mediante sorteo, que tendrá lugar el día 17 de junio a las 12 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

En el sorteo se elegirá a un titular de la licencia, y una lista de suplentes por el mismo orden del sorteo de adjudicación, en caso de renuncia o revocación.

7. Revocación de la licencia

La licencia será revocada en el caso de que el Ayuntamiento aprecie incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la cláusula 2.

Asímismo, el titular de la licencia podrá renunciar comunicándolo al Ayuntamiento con una antelación mínima de una semana.

8. Normativa aplicable

En lo no dispuesto en el presente Pliego, será de aplicación la Ley 7/1999, de 24 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, y normativa concordante.

En Montellano, a 7 de junio de 2016

EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS.

Francisco Guerra Sánchez